

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé en su apartado primero la consulta pública previa a la elaboración de los proyectos normativos. Del mismo modo, el artículo 25.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que en todo caso se sustanciarán los procesos de participación ciudadana establecidos en dicho artículo 133.

Por todo ello, y con el fin de reforzar y garantizar la finalidad que persigue la participación ciudadana en la tramitación de los proyectos normativos, se anuncia que la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, habilita en su página web, en el apartado de «normativa en tramitación/participación ciudadana», un apartado específico informando de la presente consulta sobre la modificación de la mencionada orden.

Las sugerencias que efectúen las personas u organizaciones más representativas potencialmente afectadas se presentarán, en el plazo de diez días hábiles, exclusivamente por correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: organizaciontic@gva.es

A continuación, se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración de éste:

Antecedentes de la norma	<p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>Mejorar la calidad, eficiencia, simplificación y simplicidad en la actuación administrativa en sus relaciones internas y externas.</p> <p>Establecer el marco de la gobernanza del dato como elemento estructural del funcionamiento de la administración electrónica.</p> <p>Garantizar los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Generalitat.</p> <p>Preservar la seguridad jurídica estableciendo las condiciones de validez y eficacia en el uso de soluciones de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las relaciones jurídico-administrativas.</p>

<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como los constantes avances en las tecnologías de la información hacen necesaria una nueva regulación que garantice la seguridad jurídica en los procedimientos y actuación electrónica de la administración.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Determinar y regular los instrumentos organizativos para el uso de soluciones de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la actividad administrativa de la Administración de la Generalitat y a sus organismos autónomos.</p> <p>Establecer el régimen jurídico relativo a la administración electrónica y a la implantación de procedimientos administrativos o procesos de trabajo en la Administración de la Generalitat.</p> <p>Disponer el régimen aplicable al desarrollo de la administración electrónica y el intercambio de datos interadministrativos en la Comunitat Valenciana.</p>
<p>Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras</p>	<p>Para conseguir los fines y objetivos expuestos anteriormente, es necesaria la elaboración y aprobación de la propuesta que se plantea. No es posible conseguir los mismos fines con soluciones alternativas, reguladoras o no reguladoras.</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES